

Dirección General de Migración y Extranjería

Constancia de no restricción Persona Extranjera

Institución:	Dirección General de Migración y Extranjería
Categoría de servicios:	Gerencia Legal
Nombre:	Constancia de no restricción Persona Extranjera
Dirección:	Todas las sucursales de Emisión de Pasaportes de la DGME, en los horarios de atención al usuario correspondientes.
Horario:	En los horarios de atención al usuario correspondientes de todas las sucursales de Emisión de Pasaportes de la DGME.
Tiempo de respuesta:	A partir del cuarto día hábil, contado un día después de solicitado el trámite.
Área responsable:	Departamento de Restricciones
Encargado del servicio:	Licda. Jeimmy Cristina Quintanilla de Ramírez
Descripción:	Es el documento que comprueba que una persona no posee restricción migratoria emitido por esta Dirección General.
Requisitos generales:	1) Pasaporte o Carnet de Residencia vigente y en original. En el caso de los ciudadanos de los países de Guatemala, Honduras y Nicaragua podrán presentar el documento de identidad vigente de su país de procedencia. 2) Completar el formulario del trámite solicitado emitido por la Dirección General.
Costo:	Nacionales \$10.00 y Extranjeros \$11.00, tasa regulada en el Art. 325 de la LEME.
Observaciones:	La consulta puede ser requerida por personas nacionales o extranjeras ya sea a título personal o por medio de persona delegada mediante instrumento público